

## INICIO DE LA ACTIVIDAD

1. Seleccionar la modalidad, bajo la cual desarrollaremos nuestra actividad:

- I) PERSONA FÍSICA
- II) PERSONA JURÍDICA

# PERSONAS FÍSICAS

FORMA	NÚMERO SOCIOS	RESPONSABILIDAD	CAPITAL
EMPRESARIO INDIVIDUAL	1	ILIMITADA	NO EXISTE MÍNIMO LEGAL
COMUNIDAD DE BIENES	MÍNIMO 2	ILIMITADA	NO EXISTE MÍNIMO LEGAL
SOCIEDAD CIVIL	MÍNIMO 2	ILIMITADA	NO EXISTE MÍNIMO LEGAL

## SOCIEDADES MERCANTILES

FORMA	NÚMERO SOCIOS	RESPONSABILIDAD	CAPITAL
<b>SOCIEDAD LIMITADA</b>	MÍNIMO 1	LIMITADA AL CAPITAL APORTADO	MÍNIMO 3.005,06€
<b>S. L. NUEVA EMPRESA</b>	MÁXIMO 5	LIMITADA AL CAPITAL APORTADO	MÍNIMO 3.012€ MÁXIMO 120.202€
<b>SOCIEDAD ANÓNIMA</b>	MÍNIMO 1	LIMITADA AL CAPITAL APORTADO	MÍNIMO 60.101,21€
<b>SOCIEDAD LABORAL</b>	MÍNIMO 2	LIMITADA AL CAPITAL APORTADO	MÍNIMO SAL 60.101,21 € MÍNIMO SSL 3.005,06 €
<b>COOPERATIVA DE TRABAJO</b>	MÍNIMO 2	LIMITADA AL CAPITAL APORTADO	MÍNIMO FIJADO EN LOS ESTATUTOS

## CUADRO RESUMEN

	Nº de socios	Gastos de constitución	Seguridad Social	Fiscalidad	Responsabilidad
<b>Empresario individual</b>	1	No existe obligación de aportar capital	R.E.T.A.	IRPF	Ilimitada, responde con los bienes personales
<b>Comunidad de bienes</b>	Mínimo 2 personas	No existe obligación de aportar capital	R.E.T.A.	IRPF	Ilimitada, responde con los bienes personales
<b>Sociedad Limitada</b>	Mínimo 1 socio	Capital social: 3.006 €, dividido en participaciones	Socios trabajadores: R.E.T.A.	Impuesto Sociedades	Limitada al capital social aportado
<b>Sociedad Anónima</b>	Mínimo 1 socio	Capital social: 60.100 €, dividido en acciones	Socios trabajadores: R.E.T.A.	Impuesto Sociedades	Limitada al capital social aportado
<b>Sociedad Limitada Laboral</b>	Mínimo 2 socios	Capital social: min. 3.006 € / max. 120.000 €	Régimen General	Impuesto Sociedades	Limitada al capital social aportado
<b>Sociedad Limitada Nueva Empresa</b>	Mínimo 1 socio / máximo 5 socios	Capital social: 3.006 €, dividido en participaciones	Socios trabajadores: R.E.T.A.	Impuesto Sociedades	Limitada al capital social aportado
<b>Cooperativas</b>	Mínimo 2 socios	Capital social: 3.006 €	Elección Régimen General / R.E.T.A.	Impuesto Sociedades	Limitada al capital social aportado

# OBLIGACIONES FISCALES Y CONTABLES

- I.) OBLIGACIONES CENSALES
- II.) TRIBUTACIÓN DIRECTA : IRPF / IS
- III.) TRIBUTACIÓN INDIRECTA: IVA
- IV.) PRINCIPALES MODELOS TRIBUTARIOS
- V.) OBLIGACIONES CONTABLES, DOCUMENTALES Y DE FACTURACIÓN

# OBLIGACIONES CENSALES

INICIO DE LA ACTIVIDAD. OBLIGACIONES CENSALES.

**MODELOS 036 O 037.**

**AEAT**

- SOLICITUD DE NIF
- INICIO DE LA ACTIVIDAD

## TRIBUTACIÓN DIRECTA. IRPF

- Cuando la actividad económica se ejerza por el propio **empresario individual** o a través de una CB, la obtención de rentas por el ejercicio de esa actividad tributará por **IRPF**.
- MÉTODOS DE ESTIMACIÓN
  - **ESTIMACIÓN DIRECTA**
    - **NORMAL (EDN)**
    - **SIMPLIFICADA (EDS)**
  - **ESTIMACIÓN OBJETIVA (EO)**
- **INCOMPATIBILIDAD ENTRE EDN Y EDS, Y ENTRE ED Y EO.**

# TRIBUTACIÓN DIRECTA. IRPF

## ESTIMACIÓN DIRECTA NORMAL

¿A QUIÉN SE APLICA?

- CONTRIBUYENTES CUYA **CIFRA NEGOCIO** > 600.000 € EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.
- CONTRIBUYENTES QUE NO SE ACOJAN AL MÉTODO DE EO O EDS.

CÁLCULO DEL **RENDIMIENTO NETO** (normativa IS con matices):

**INGRESOS COMPUTABLES – GASTOS DEDUCIBLES**



# TRIBUTACION DIRECTA. IRPF

## ESTIMACIÓN DIRECTA SIMPLIFICADA

¿A QUIÉN SE APLICA?

- CONTRIBUYENTES NO ACOGIDOS AL MÉTODO EO.
- CONTRIBUYENTES CON **CIFRA NEGOCIOS** <600.000 €
- QUE NO HAYAN RENUNCIADO A SU APLICACIÓN.
- NO EJERCER NINGUNA OTRA ACTIVIDAD QUE TRIBUTE EN RÉGIMEN DE EDN.

CÁLCULO DEL **RENDIMIENTO NETO** (normativa IS con matices):

IGUAL QUE EN EDN CON PARTICULARIDADES ( amortización lineal según tablas, gastos genéricos 5% RN)

# TRIBUTACIÓN DIRECTA. IRPF

## ESTIMACIÓN OBJETIVA

¿A QUIÉN SE APLICA?

- ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA **ORDEN MINISTERIAL ANUAL** QUE DESARROLLA EL REGIMEN DE EO Y NO REBASEN LOS LÍMITES ESTABLECIDOS PARA CADA ACTIVIDAD.

# TRIBUTACIÓN DIRECTA. IRPF

## PAGOS FRACCIONADOS

### MODELO 130. EDN / EDS. TRIMESTRAL

- Empresarios y profesionales: **20% del RN** obtenido desde el inicio del año hasta el último día del trimestre ( - **retenciones y pagos a cuenta del año**)
- Actividades agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras: **2% de los ingresos trimestrales** salvo subvenciones de capital e indemnizaciones ( - **retenciones y pagos a cuenta del trimestre**)

## TRIBUTACION DIRECTA. IRPF

### MODELO 131. EO. TRIMESTRAL

- Empresarios: se calculara el rendimiento neto aplicando los **módulos** sobre los **datos-base** del año anterior. Y se aplicara un **2%, 3% o 4%** según se disponga, de ninguna, una o más de una persona asalariada.
- Actividades agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras: **2% de los ingresos trimestrales** salvo subvenciones de capital e indemnizaciones ( - retenciones y pagos a cuenta del trimestre)

# TRIBUTACION DIRECTA. IS

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

El IS grava la renta de los sujetos pasivos residentes en todo el territorio español. Deben presentar declaración del IS aunque no hayan desarrollado actividad durante el periodo impositivo o no hayan obtenido rentas sujetas al impuesto.

### SUJETOS PASIVOS

Están sujetas al IS las **entidades con personalidad jurídica propia**. Se incluyen, entre otras:

- Sociedades mercantiles: limitadas, anónimas, laborales...
- Cooperativas de trabajo.
- Asociaciones, fundaciones.....

## TRIBUTACION DIRECTA. IS

- **PERIODO IMPOSITIVO**

Coincide con el ejercicio económico de la sociedad.

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Dentro de los **25 días naturales** siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo. Así, en general, para los sujetos pasivos cuyo ejercicio económico coincida con el año natural, el plazo es el de los 25 primeros días naturales del mes de julio.

- **PAGOS A CUENTA: MODELO 202**

El plazo son los 20 primeros días naturales de abril, octubre o diciembre. Existen 2 modalidades de presentación ( según cuota integra IS presentado (**18%**))

# TRIBUTACIÓN INDIRECTA. IVA

## IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

### RÉGIMEN GENERAL: MODELO 303

- Quienes realicen entregas de bienes o prestaciones de servicios repercutirán a los clientes el IVA que corresponda según el importe de la operación y el tipo aplicable **21%, 10% o 4% salvo que la misma este exenta del impuesto.**
- Igualmente los proveedores de bienes y servicios les habrán repercutido el IVA correspondiente.
- Se debe calcular y en su caso ingresar trimestralmente ( o mensualmente para grandes empresas) la diferencia entre el IVA devengado a los clientes y el IVA soportado deducible, el que repercuten los proveedores.
- **IVA DEVENGADO – IVA SOPORTADO DEDUCIBLE**

# PRINCIPALES MODELOS TRIBUTARIOS

## CON PERIODICIDAD TRIMESTRAL / MENSUAL

- IVA. **MODELO 303**: liquidación.
- IVA. **MODELO 349**: operaciones intracomunitarias.
- IRPF. **MODELO 130**: pago a cuenta IRPF empresarios ED.
- IRPF. **MODELO 131**: pago a cuenta IRPF EO.
- IS. **MODELO 202**: pago a cuenta IS.
- RETENCIONES. **MODELO 111**: retenciones a cuenta IRPF s/ rendimientos trabajo y profesional.
- RETENCIONES. **MODELO 115**: retenciones sobre rendimientos de capital inmobiliario (alquileres)

PLAZOS: 1al 20 de abril, julio, octubre. 1 al 20 o 30 enero.



# PRINCIPALES MODELOS TRIBUTARIOS

## CON PERIODICIDAD ANUAL

- **IS. MODELO 200:** declaración – liquidación. 1 al 25 julio.
- **IRPF. MODELO 100:** declaración – liquidación. Mayo y junio.

## DECLARACIONES INFORMATIVAS

- **MODELO 180:** resumen anual retenciones sobre alquileres. 1 al 20 enero.
- **MODELO 190:** resumen anual retenciones sobre rentas del trabajo y profesionales. 1 al 20 enero.
- **MODELO 390:** resumen anual IVA. 1 al 30 enero.
- **MODELO 347:** declaración de operaciones con terceros. Febrero.

# OBLIGACIONES CONTABLES, DOCUMENTALES Y FACTURACIÓN

## PERSONAS JURÍDICAS

- PRINCIPALES OBLIGACIONES CONTABLES / MERCANTILES

Elaboración de las **cuentas Anuales** conforme al Código de comercio y su deposito en el Registro Mercantil: 30 julio.

Llevanza y legalización de **Libros Oficiales de contabilidad**: 30 abril.

- PRINCIPALES OBLIGACIONES DOCUMENTALES Y DE FACTURACIÓN

**Libros registro de IVA**: facturas expedidas, recibidas, bienes de inversión y determinadas operaciones intracomunitarias.

# OBLIGACIONES CONTABLES, DOCUMENTALES Y DE FACTURACIÓN

## PERSONAS FÍSICAS

- PRINCIPALES OBLIGACIONES CONTABLES / MERCANTILES.

Elaboración de las cuentas Anuales conforme al Código de comercio en el caso de EDN.

Inscripción en el registro voluntaria.

- PRINCIPALES OBLIGACIONES DOCUMENTALES Y DE FACTURACIÓN.

**Libros registro de IVA:** facturas expedidas, recibidas, bienes de inversión y determinadas operaciones intracomunitarias.

## TRÁMITES EN MATERIA LABORAL

- INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA EN LA SEGURIDAD SOCIAL.
- AFILIACIÓN Y NÚMERO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
- ALTA EN RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
- COMUNICACIÓN APERTURA CENTRO DE TRABAJO.
- LIBRO DE VISITAS.
- CALENDARIO LABORAL.
- OTROS.....

Agencia Tributaria Ciudadanos Empresas y profesionales Colaboradores

Así mejoramos todos

buscar...  
Búsqueda avanzada  
**Sede Electrónica**  
Todos los trámites on line

DECLARACIONES modelos y formularios

IMPUESTOS

CITA PREVIA

IVA Telecomunicaciones Radiodifusión-TV y servicios electrónicos ONE-STOP SHOP

Aduanas Impuestos Especiales

Contacte con nosotros

- Direcciones y teléfonos
- Defensa del Contribuyente
- Denuncia tributaria
- Denuncia de pagos en efectivo
- Denuncias Vigilancia Aduanera
- Consultas informáticas
- Cita previa

Le interesa conocer

13-10-2014 Nota sobre la modificación de la OM HAP/2194/2013 por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria  
Leer más

06-10-2014 Cita previa  
La Agencia Tributaria ha habilitado un servicio de cita previa para la atención de los siguientes trámites de Gestión y Recaudación:  
Leer más

Novedades

05-11-14 Informe de Ventas, Empleo y Salarios en las Grandes Empresas. Septiembre 2014

Acceda directamente

- Calendario del contribuyente
- Campañas
- Censos, NIF y domicilio fiscal
- Certificados electrónicos
- Certificados tributarios
- Datos abiertos
- Descarga de programas de ayuda
- Devolución "céntimo sanitario"
- Educación Cívico-Tributaria
- Empleo público